

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 1 de 23

**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES — ANLA —
ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL**

Proyecto: Solicitud de modificación de la Licencia Ambiental Global del proyecto "Explotación de Hidrocarburos en el Campo Rubiales", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Gaitán, en el departamento del Meta.

Empresa: ECOPETROL S.A.

Expediente: LAM0019

Fecha: 8 de abril de 2017

Lugar: Polideportivo Escuela Nuevo Rubiales, Vereda Rubiales

Hora de inicio: 9:00 am **Hora de finalización:** 3:00 pm

1. Desarrollo de la Audiencia:

En las instalaciones del Polideportivo Escuela Nuevo Rubiales, Vereda Rubiales del municipio de Puerto Gaitán en el departamento del Meta, a los 8 días del mes de abril de 2017, siendo las 9:00 a.m. se dio inicio a la Audiencia Pública Ambiental dentro del trámite administrativo de modificación de la Licencia Ambiental Global para el proyecto "Explotación de hidrocarburos en el Campo Rubiales", adelantado ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA por la empresa ECOPETROL S.A., bajo el expediente LAM0019, la cual fue ordenada mediante el Auto 154 del 27 de enero de 2017 y convocada mediante Edicto fijado a partir del 28 de febrero de 2017 en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales — ANLA, y a partir del 1 de marzo de 2017 en la Alcaldía y Personería municipal de Puerto Gaitán, en el departamento del Meta y en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena — CORMACARENA.

A través de la Resolución 0184 del 20 de febrero de 2017, la Directora General (E) de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales — ANLA, delegó al doctor Edilberto Peñaranda Correa, identificado con cédula de ciudadanía 4.052.851, titular del cargo Asesor Código 1020 — Grado 13 de la Planta Global de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales — ANLA, la facultad de presidir las Audiencias Públicas Ambientales, como es el caso de esta, la cual fue ordenada dentro del expediente LAM0019, a realizarse el 8 de abril de 2017 en el Polideportivo Escuela Nuevo Rubiales, Vereda Rubiales del municipio de Puerto Gaitán.

La Audiencia Pública Ambiental, fue solicitada por el Procurador 6 Judicial II Ambiental y Agrario, y por al menos cien (100) personas, acorde con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 99 de 1993 y artículo 2.2.2.4.1.5. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.

 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Unión de la Corriente y el Ambiente	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 2 de 23

2. Orden del día:

1. Saludo inicial.
2. Recomendaciones de seguridad
3. Entonación de los himnos:
 - Himno de la República de Colombia
 - Himno del Departamento del Meta
 - Himno del Municipio de Puerto Gaitán
4. Instalación de la Audiencia Pública Ambiental a cargo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales — ANLA, Doctor Edilberto Peñaranda Correa.
5. Presentación del Proyecto por parte de la empresa ECOPETROL S.A. (30 minutos)
6. Intervenciones por derecho propio.
7. Intervención de los solicitantes de la Audiencia Pública Ambiental (30 minutos)
8. Intervención de los inscritos (8 minutos)
9. Cierre de la Audiencia

1. SALUDO INICIAL

La reunión inicia con un saludo de bienvenida por parte del Doctor Edilberto Peñaranda, Asesor de la Dirección General de la ANLA sobre el objetivo del evento.

2. RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD

La empresa ECOPETROL S.A. realizó las instrucciones de seguridad del Polideportivo y su respectivo Plan de Contingencia.

3. ENTONACIÓN DE LOS HIMNOS

- Himno de la República de Colombia
- Himno del Departamento del Meta
- Himno del Municipio de Puerto Gaitán

4. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL A CARGO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES — ANLA, DOCTOR EDILBERTO PEÑARANDA CORREA, _____

El doctor Edilberto Peñaranda Correa, delegado por la Directora General (E) de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales — ANLA y Presidente de la Audiencia Pública Ambiental, dio la bienvenida y saludó a las autoridades presentes y comunidad en general, dando inicio a la Audiencia Pública ordenada por la ANLA dentro del expediente LAM0019, para el proyecto solicitud de modificación de la Licencia Ambiental Global del proyecto "Explotación de hidrocarburos en el Campo Rubiales", que adelanta ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA la empresa ECOPETROL S.A. Se nombró como Secretaria de la Audiencia a la Doctora Lina Rodríguez Ospina, Profesional Jurídico de la ANLA, así mismo, se conformó la Secretaría Técnica por los profesionales de la ANLA: Lina Teresa Espinel y Hermes Eugenio Cáceres, encargados de recibir las ponencias y respectivos documentos, para brindar apoyo en el desarrollo de la Audiencia Pública Ambiental. Igualmente, en la mesa de la Secretaría Técnica se contó con la presencia de la Doctora Luz Mary Cárdenas, Jefe de la Oficina de Control Interno de la ANLA.

Acto seguido el Dr. Edilberto Peñaranda Correa explicó a los asistentes el contenido y alcance de la Audiencia Pública Ambiental. También explicó que la Audiencia Pública Ambiental no es el único mecanismo de participación con el que cuenta la comunidad para participar dentro del trámite de modificación de Licencia; así mismo, señaló que la ANLA tendrá en cuenta todas las intervenciones efectuadas dentro de la Audiencia, y que sobre las mismas se hará la correspondiente evaluación rigurosa, todo ello de manera previa a decidir de fondo la solicitud de modificación de licencia en comento.

Informó que inicialmente la Empresa realizará la descripción del proyecto, y que posteriormente, se desatarán las intervenciones por derecho propio, las intervenciones de los voceros de los solicitantes de la Audiencia y la de aquellas personas inscritas para participar en la Audiencia Pública Ambiental. Se puntualizó en que las intervenciones estarán controladas en tiempo, para lo cual se dispuso de una ayuda visual para facilitar el seguimiento al tiempo transcurrido durante cada intervención.

Igualmente, el Presidente impartió instrucciones frente al material documental o de apoyo a utilizar en cada una de las intervenciones, el cual deberá ser entregado previamente a la mesa técnica, Preciso que la Audiencia no es una instancia de debate ni de discusiones y que con ella no se agota el derecho de

participación de las comunidades, dado que esta es una de las formas de participación, porque además podrán hacerlo en forma directa ante la Autoridad, dentro del expediente respectivo. Indicó que durante esta audiencia no se adoptarán decisiones, solamente se recibirán los informes y esos informes, esas opiniones, esos documentos se llevarán al expediente LAM0019 para ser decididos en el respectivo acto administrativo que otorgue o niegue la modificación de la Licencia Ambiental Global, según sea el caso. De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 se indicó que una vez terminadas las intervenciones, culminará la audiencia pública ambiental y dentro de los cinco (5) días siguientes a la misma se levantará un acta en la que se plasmarán los principales aspectos de esta audiencia, la cual quedará a disposición de las personas que quieran consultarla.

Posteriormente, señaló el Presidente que estas intervenciones deben realizarse de manera respetuosa y estar dirigidas exclusivamente al proyecto. Respecto al uso de la palabra y el tiempo de cada intervención, señaló que deberá respetarse, sin interpelaciones o interrupciones.

Indicó que las ponencias inscritas se recibirán en la Mesa Técnica dispuesta para tal fin.

Fijadas las anteriores precisiones, el Presidente indicó que la Audiencia Pública continuará con la presentación del proyecto, intervenciones por derecho propio y de las demás personas inscritas, que tendrán un tiempo máximo de ocho (8) minutos para hacer su intervención o exponer su información frente al proyecto objeto de evaluación.

5. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LA EMPRESA

Previo a la presentación del proyecto, el Doctor Edilberto Peñaranda designa a la señora Patricia Martínez, como traductora de lengua "Sikuani", para que traduzca las intervenciones que se hagan durante la Audiencia, lo anterior, dada la amplia presencia de ciudadanos de esta comunidad.

La presentación realizada por ECOPETROL S.A. en relación con el proyecto, estuvo a cargo de los Ingenieros Julio Penagos y Luisa Ortiz Triana, quienes se refirieron a los puntos que se indican a continuación:

1. Objetivos de la solicitud de modificación de la Licencia Ambiental Global
2. Resolución 0233 del 16 de marzo de 2001, por la cual se otorgó la Licencia Ambiental Global y sus modificaciones.
3. Localización del proyecto.
4. Infraestructura existente del Campo Rubiales y trabajos a realizar en virtud de la solicitud de modificación.

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 5 de 23

5. Zonificación de Manejo Ambiental
6. Ubicación de puntos de vertimiento existentes (Puntos 1,2,3,4,5), y punto 6 de vertimiento el cual se solicita en virtud de la modificación de la Licencia Ambiental Global.
7. Levantamiento de veda.
8. Lineamientos de participación.
9. Evaluación de impactos.
10. Plan de Contingencias.
11. Inversión del 1% y Compensación.

Es de anotar que las diapositivas proyectadas por la empresa ECOPETROL S.A se adjuntan a la presente acta.

6. INTERVENCIÓN POR DERECHO PROPIO

Doctora Alejandra Cajas - Delegada de la Alcaldía de Puerto Gaitán

La Doctora Alejandra Cajas - Coordinadora Grupo del Medio Ambiente de la Secretaría Agropecuaria de Medio Ambiente, de la Alcaldía del Municipio de Puerto Gaitán, brinda un saludo cordial a los asistentes de parte del señor Alcalde de Puerto Gaitán, y en nombre de la Alcaldía ofrece apoyo a la comunidad.

Doctora Diana Zulay Reza - Delegada de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

La Doctora Diana Zulay Reza — Jefe de la Oficina de Control Interno de CORMACARENA, presenta un saludo de parte de la Directora de esta Corporación de Desarrollo Sostenible, e igualmente ofrece el apoyo de la Entidad a cualquier duda o consulta de la comunidad.

Doctora Ana Elvira Márquez Hernández — Delegada de la Procuraduría General de la Nación

La Doctora Ana Elvira Márquez Hernández - Delegada de la Procuraduría General de la Nación, se hizo presente y permaneció durante toda la Audiencia Pública Ambiental, pero no intervino.

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016 Versión: 1 Código: EL-PL-10 Página 6 de 23
---	---	---

7. INTERVENCIÓN DE LOS SOLICITANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

Doctor Hilmer Fino Rojas — Procurador 6 Judicial II Ambiental y Agrario

Tiempo. 10:42am — 10:54 am

El Doctor Hilmer Fino Rojas, inicia su intervención con un saludo de bienvenida a los representantes de las entidades públicas presentes, así como a la comunidad participante.

- Informa que solicitó la Audiencia en virtud de las peticiones presentadas en su Despacho por parte de diversos grupos de veedurías ciudadanas.
- Señala que le preocupan los siguientes tres puntos:
 1. Principio de Precaución: Manifiesta que los seguimientos efectuados por la ANLA, la Resolución 836 del 25 de julio de 2014 por la cual esta Autoridad impuso medida preventiva a la empresa, consistente en suspensión inmediata de los vertimientos autorizados de aguas residuales industriales, así como el Concepto Técnico de CORMACARENA de fecha 29 de julio de 2017, dan cuenta del mal manejo dado a los vertimientos generados por el proyecto por parte de la empresa ECOPETROL S.A., por lo que recomienda que la modificación de la Licencia Ambiental Global no sea autorizada por la ANLA. Al respecto, le genera preocupación que existan varios pronunciamientos coincidentes, por lo que en aplicación del principio de precaución solicita que se elaboren estudios técnicos detallados que demuestren que la fuente receptora pueda asumir la carga adicional de vertimientos que propone la empresa.
 2. En cuanto a la inversión de 1%: Considera que falta un Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca — POMCA del río Tillaba, y que no hay un documento claro dentro de la información allegada por ECOPETROL S.A., que evidencie dónde se va a aplicar la inversión del 1%.
 3. Proceso de participación ciudadana: Refiere que los espacios proporcionados por la empresa no garantizaron la participación de la comunidad, ni cumplen con los precedentes de la Corte Constitucional generados en las Sentencias C-123 de 2014, T-445 de 2016, T-294 de 2014. Solicita entonces, se amplíe el proceso de participación, y se debata de manera técnica con todos los actores implicados, los impactos de la solicitud de modificación; una vez lo anterior, se podrá decidir sobre la viabilidad o no de la solicitud de modificación de la Licencia Ambiental.

Señala la importancia de que se elaboren unos estudios detallados de que la fuente receptora tiene capacidad para recibir la carga que ECOPETROL S.A. pretende que se le autorice.

Solicita se amplíe el proceso de participación enriqueciéndolo con las entidades técnicas y de la

"Ni 1..._A\	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 7 de 23

debatirlo con los entes regionales.

Señor Simón Santander Martínez Ponare, en representación de por lo menos cien (100) personas

- Tiempo. 10:55 am — 11:09am

El Señor Simón Santander Martínez Ponare, inicia su intervención con un saludo de bienvenida a los representantes de las entidades públicas presentes, así como a la comunidad participante.

- Destaca el riesgo ambiental que causa los más de setecientos mil barriles (700.000 BWPD) propuestos por ECOPETROL S.A. para la modificación de la Licencia.
Solicita a la ANLA y a la Procuraduría Delegada Ambiental y Agraria que conformen una Mesa Técnica, que determine si el tratamiento de los vertimientos propuestos por ECOPETROL S.A. y los puntos de vertimientos ofrecen o no riesgos para la salud de los residentes cercanos al río Tillaba. Propone una evaluación anual de la calidad del agua del río Tillaba debido a la mortandad de peces y enfermedades de la comunidad.
Solicita implementar un túnel de ronda forestal en la vía de Puerto Gaitán hacia Campo Rubiales para disminuir la contaminación.
- Considera que las Autoridades Ambientales no realizan un seguimiento juicioso a la calidad del agua, para determinar si el río Tillaba soporta el nuevo vertimiento, ni han creado el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca — POMCA.
- Recuerda lo señalado por la jurisprudencia de la Corte Constitucional en donde el derecho de los recursos naturales prevalecen sobre las normas civiles, así mismo, destaca el debido proceso y la participación de las comunidades en las decisiones que las afecte.
- Destaca la Sentencia C-389 de 2016, y solicita se realice la Consulta Previa para garantizar la participación de las comunidades indígenas en los proyectos de hidrocarburos que afecten los recursos naturales.
- Solicita a la Procuraduría Judicial, Ambiental y Agraria que obligue a la ANLA a hacer una valoración técnica sobre los costos ambientales del vertimiento de agua al río Tillaba, y que se apoye la inversión de 1% con la inclusión laboral de las comunidades indígenas.
- Solicita que se establezcan viveros de árboles nativos.
- Solicita que los recursos por concepto de compensaciones no se le entreguen a CORMACARENA.
- Señala que la empresa METAPETROLEUM le entregó a CORMACARENA mil seiscientos millones de pesos y no se dijo dónde se invertirían.



AUTORIDAD NACIONAL
DE LICENCIAS AMBIENTALES

UriadriD de Avtierte y De ur* Somera*

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

Fecha: 03/02/2016

Versión: 1

Código: EL-PL-10

Página 8 de 23

8. INTERVENCIÓN DE LOS INSCRITOS

En esta instancia el Presidente de la Audiencia Pública abrió espacio para la intervención de la comunidad inscrita y efectuó invitación para el correcto aprovechamiento del tiempo establecido, el cual será de ocho (8) minutos por persona. De esta manera, se procedió a llamar a las personas inscritas como se indica a continuación:

1. Juan Ernesto Vélez Otálora

Presenta un saludo a los asistentes y expone en términos generales los siguientes argumentos:

- Expone lo que considera es una discriminación para la comunidad indígena.
- Destaca la presencia de ciudadanos indígenas presentes en la Audiencia, a quienes invita a ponerse de pie, y señala que falta más presencia de ciudadanos indígenas en la Audiencia. Manifiesta su preocupación por el riesgo ambiental y riesgo a los derechos humanos de la comunidad indígena, como consecuencia del aumento de los vertimientos propuesto por ECOPETROL S.A.
- Considera que sufren de enfermedades y que los animales se han acabado o disminuido.
- Señala que existe un daño importante a la comunidad, por el ruido generado como consecuencia de las actividades de ECOPETROL S.A. lo que afecta su tranquilidad mental, y que los PAD de inyección se instalaron sin permiso y que no fueron consultados a la comunidad.
- Expone que no ha habido transparencia en las conversaciones entre la empresa y la comunidad, ya que no se respeta el diálogo.
- Señala que la comunidad indígena encuentra en el agua la medicina ya que algunos peces son medicina natural para curar algunas enfermedades, sin embargo, debido a la muerte de los peces se está acabando la medicina.
- Solicita que se considere el transporte de los líderes comunitarios para eventos como la Audiencia Pública Ambiental, y que las medidas de reforestación las hagan los indígenas y no CORMACARENA.

2. Fraño Chipiaje Gaitán

- Se hace el llamado pero no se encuentra en el recinto.

Calle 37 No. 8 — 40 Bogotá, D.C. Edificio anexo

PBX: 254011 Ext. 2075

Línea gratuita nacional 01 8000 112998

www.anla.suov.co

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

t TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PA? IV WOA IT U

3. Alix Luisa Gómez Herrera

Señala no estar de acuerdo con la modificación de la Licencia Ambiental Global, por la contaminación que sufre la comunidad la cual se encuentra afectada además por problemas económicos y de salud, como es el caso de afecciones respiratorias causadas por el polvo generado por el tránsito de vehículos de la empresa.

- Expone que es la dueña del predio ubicado frente al Closter RB141, y que está siendo afectada por la cantidad de polvo que llega a su casa las veinticuatro (24) horas del día, por lo que debe dormir con tapabocas.
- Solicita a ECOPETROL S.A. la pavimentación de vías.

Considera que llegara un momento en que ni siquiera se pueda sembrar yuca brava, y que son alrededor de nueve (9) familias las que se contaminan directamente por el Closter RB141, pero que indirectamente se contamina la totalidad de la comunidad.

Considera que las quejas de la comunidad no son escuchadas, y solicita a las Autoridades presentes tomar conciencia frente a las dificultades de la comunidad.

4. Hugo Alberto Mejía

- Precisa que son dos (2) los aspectos que tiene para denunciar frente a la Licencia Ambiental: el socioeconómico y el ambiental.
- Manifiesta su preocupación sobre cuál es la ventaja para las comunidades al modificar la Licencia Ambiental Global, ya que se esperarían beneficios en salud, educación y en lo laboral.
- Considera que para poder trabajar en ECOPETROL S.A. se debe hacer un curso en la NASA.
- Considera que de nada sirve que como comunidad aprueben la modificación de la Licencia, si van a seguir con las mismas dificultades de pobreza.
- Formula el interrogante sobre ¿qué ha hecho la empresa desde que se inició el proyecto, en beneficio de la comunidad?, ya que por ejemplo Puerto Gaitán no tiene un hospital que cuente con condiciones dignas y adecuadas de atención; tampoco hay colegios en el área de influencia. Solicita que la empresa fomente el "Empleo Verde", el cual es un lineamiento estipulado en la Ley.
- Solicita a ECOPETROL S.A. y a la comunidad en general, se tenga en cuenta que el Caño Rubiales se ha convertido en un "canal de desagüe" de aguas residuales de la industria petrolera del proyecto, ya que recibe todos los residuos de ésta industria.
- Reitera la inviabilidad de autorizar más vertimientos al Caño Rubiales, máximo si se tiene en cuenta que la Procuraduría y las Autoridades señalan que no debe autorizarse el aumento de vertimientos.

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 10 de 23

5. Jhon Sebastián Rivero Chipiaje

- Se hace el llamado pero no se encuentra en el recinto

6. Pedro Aníbal Lara

- Presenta un saludo a la comunidad indígena del Resguardo El Tigre y de la vereda Santa Helena.
- Destaca que conversó con CORMACARENA acerca de la mortandad de pescados en la fuente Caño Rubiales, así como la contaminación del Río Tillaba y Caño Rubiales, sin que hubiera una respuesta a tal denuncia.
- Expone que se solicitó a CORMACARENA realizar visita a las fuentes, y que dicha Entidad no ha cumplido.
- Señala que no acepta que se otorgue la modificación de la Licencia, por el daño que se genera a la comunidad indígena.

7. Héctor Sánchez Gómez

- Destaca que la ANLA vulnera el derecho a la igualdad, al otorgarle a la empresa un tiempo de treinta (30) minutos para la presentación del proyecto, mientras que a los inscritos solo les otorga ocho (8) minutos.
Considera que el Caño Rubiales no soporta recibir el aumento del vertimiento; así mismo, presenta material gráfico (diapositivas) relacionado con la infraestructura existente en Campo Rubiales, en donde se evidencia además afectaciones ambientales producidas presuntamente por derrames de hidrocarburos.
- Manifiesta que se ha consultado a la ANLA sobre quién hace control, seguimiento y vigilancia a los aparatos que PACIFIC RUBIALES y ECOPETROL S.A. colocan en el Caño Rubiales para realizar los vertimientos, ya que la comunidad ha efectuado la misma consulta en varias oportunidades a la ANLA, a CORMACARENA, a la Procuraduría y la Contraloría, sin que se les haya dado una respuesta o informe relacionado.
- Resalta que ECOPETROL S.A. no tiene un Plan de Contingencia adecuado que contrarreste los derrames y las afectaciones ambientales que tales derrames generan.
- Expone que la empresa hace riego en vías de aguas contaminadas, con olores desagradables y a escondidas en horario nocturno.
- Señala que ECOPETROL S.A. deposita lodo contaminado de manera indiscriminada, olvidando que en una Licencia Ambiental se dice que los Zodmes tienen que ser autorizados para votar este tipo

de materiales.

- Señala que las piscinas a campo abierto están prohibidas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, el Ministerio de Minas y la Ley 99 de 1993, ya que estas piscinas contienen todos los químicos de muy alto nivel que se utilizan para poder sacar el petróleo.
- Expone que la comunidad no va a permitir que se otorgue la modificación de la Licencia Ambiental Global del proyecto Campo Rubiales, y que para el proyecto "Área de Explotación de Hidrocarburos Quifa" PACIFIC RUBIALES también está pidiendo aumento de vertimientos, para depositarlos en Caño Rubiales igualmente.

Considera que en la Reunión Informativa del 18 de marzo de 2017 no se les dio información acerca de dónde se encontraban los puntos de vertimiento del PAD 6.

Manifiesta que los Líderes Comunitarios han recibido amenazas debido al seguimiento que han estado haciendo a las actividades del proyecto.

Señala que solicitó una visita al Caño Rubiales para verificar fallencias, pero nunca se le ha cumplido.

Manifiesta que se está votando el 47 % más de lo autorizado en la Resolución de Licencia.

Habla sobre la contaminación atmosférica producida por las vías.

El Presidente de la Audiencia consideró darle más tiempo al señor Sánchez Gómez, y fue así que intervino desde las 11:40 a.m hasta las 12:10 p.m.

8. Pedro Alfonso Vélez Otálora

- Se hace el llamado pero no se encuentra en el recinto.

9. Nesler Danides González Díaz

Advierte sobre las numerosas quejas que se han presentado a las Autoridades Ambientales sobre las afectaciones generadas por el proyecto.

- Se opone rotundamente a la ampliación de vertimientos para verter más agua contaminada al Caño Rubiales.
- Considera que pese a la gran suma de dinero entregada a CORMACARENA, ello no ha servido para la implementación del POMCA para el Caño Rubiales.
- Considera que existen cinco (5) comunidades indígenas viviendo del agua de las fuentes Río Tillaba y Caño Rubiales, así mismo viven de la pesca en tales fuentes.

Solicita eliminar los puntos actuales de vertimientos que tiene el proyecto sobre el Caño Rubiales para recuperar la fuente.

- Invita a toda la comunidad indígena y de veredas aledañas a unirse para dar una voz de aliento de la región, ya que las entidades estatales han hecho caso omiso a sus denuncias.

Solicita a la ANLA cancelar la Licencia Ambiental Global.

- Señala que el plan de ordenamiento forestal se comió toda la plata de las compensaciones.

10. Ariel Salgado Buitrago

- Se hace el llamado pero no se encuentra en el recinto

11. Reinaldo Fierro Camacho

- Se hace el llamado pero no se encuentra en el recinto

12. Neried Escobar Vela

- Se hace el llamado pero no se encuentra en el recinto

13. Esneyder Lozano Castro

- Manifiesta que su ganado ya no cuenta con agua para beber, ya que en virtud del proyecto el caudal de las fuentes ha disminuido.
- Considera que las empresas petroleras están engañando a la comunidad, así como a los Entes Gubernamentales.
- Señala que no debe permitirse más vertimientos al Caño Rubiales.
- Señala que es uno de los miembros de las ocho (8) familias desplazadas.

14. Claudia Patricia Fierro Camacho

- Se hace el llamado pero no se encuentra en el recinto.

15. Luz Dary Rodríguez Rodríguez

- Manifiesta no estar de acuerdo con la modificación de la Licencia, ya que hay otra modificación de Licencia por parte de PACIFIC RUBIALES, en la que igualmente se pretende aumentar el vertimiento a Caño Rubiales.



ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

Fecha: 03/02/2016

Versión: 1

Código: EL-PL-10

Página 13 de 23

- Considera que todos los presentes coinciden en que no debe vertirse más agua a la fuente Caño Rubiales, y que en que no debe otorgarse la modificación de la Licencia Ambiental Global.

16 Luz Narly Bonilla B.

- Se hace el llamado pero no se encuentra en el recinto

17 Rosa Ramírez Arias

Le sede el turno a la señora Rosa María Mateus Parra, quien manifiesta lo siguiente:

Dice ser parte del Colectivo de Abogados Alvear Restrepo.

Señala que existen numerosas pruebas para la ANLA que la obligan a negar la modificación de la Licencia, y a realizar un mejor seguimiento a las afectaciones ambientales.

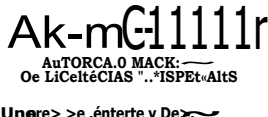
Considera que las comunidades están siendo afectadas por la sequía de la fuente Caño Rubiales.

Señala que hay un aumento excesivo de vertimientos desde la primera autorización, y solicita que se analice y se establezca claramente el caudal ambiental y el caudal de vertimientos.

- Considera que existe inconsistencias en el Estudio de Impacto Ambiental, ya que hay discrepancias entre coordenadas, entre los puntos de vertimientos, y que hay conflictos por uso del agua.
- Refiere que existen numerosos incumplimientos a la Resolución 2355 del 27 de diciembre de 2007, y que si el aumento del vertimiento se permite, se va a aumentar igualmente el caudal de vertimiento, lo que generaría un daño importante y grave.

Afirma que hay puntos de vertimientos que están por debajo de lo establecido por la Resolución 2355 del 27 de diciembre de 2007,

- Advierte que la información adicional requerida mediante Acta 54 de 2016 no es posible consultarla en la página de la ANLA.
- Señala que un día al caño solo se verterán aguas residuales.
- Considera que la real y efectiva participación no existe.
- Solicita finalmente que no se otorgue la modificación de la Licencia Ambiental Global, revisar cada uno de los argumentos presentados por la comunidad y por el Colectivo de Abogados Alvear Restrepo, en especial, revisar que los actuales vertimientos ya están generando daños difíciles de reparar.

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 14 de 23

18. Andrés Vanegas

Le sede el turno al señor **Héctor Sánchez Gómez**, quien ya había intervenido previamente y quien manifiesta adicionalmente lo siguiente:

Considera que las tres veredas son solo área de influencia para el impacto ambiental negativo, pero no para el impacto positivo.

Considera que la empresa no permitió el derecho de participación de las comunidades del área de influencia, ni de las comunidades indígenas, y que no se le ha apoyado a la comunidad con proyectos productivos.

Afirma que la reinyección de agua es más dañina que el vertimiento de agua, ya que la contaminación (incremento en los niveles de ruido por el PAD 6) es mucho mayor.

Advierte que como consecuencia del proyecto se generan además temblores.

19. Rolando Angulo Díaz

- Se hace el llamado pero no se encuentra en el recinto

20. Israel Ramírez Mendoza

Señala que no debe otorgarse la modificación de la Licencia Ambiental Global, ya que se siente vulnerado por el Estado y las multinacionales.

Considera que pese a haber presentado varios Derechos de petición a diferentes Entidades, por pasivos ambientales, nadie le dio respuesta.

Señala que hay reducción de los niveles de agua de las fuentes, y que no se han culminado las obras propuestas por la empresa.

Considera que por la falta de agua se ha debido desplazar con su familia a otro lugar.

Hace un recuento de la problemática de la cual ha sido víctima por las afectaciones ambientales y por falta de agua.

Señala que un derrame de petróleo en la fuente de agua, acabo con su proyecto de vida que era la piscicultura.

21. Cristian Bohórquez

Se hace el llamado pero no se encuentra en el recinto

22. José Eladio Ortega Huertas

- Se hace el llamado pero no se encuentra en el recinto

23. Augusto Patiño Rueda

Considera que no debe otorgarse la modificación de la Licencia.

Formula los siguientes interrogantes: ¿dónde están las vías de acceso a puntos de contingencia?, ¿dónde está la compensación por impactos ambientales de las anteriores modificaciones, dónde está la inversión de 1 %?

Presenta inconformidades con las afectaciones generadas por el PAD 6.

Señala que las dudas que presentó en la Reunión Informativa no le fueron resueltas, que al respecto, la ANLA en aquella reunión se comprometió a responder dichas dudas en la Audiencia Pública, y que siguen sin ser respondidas ahora en la Audiencia. Sobre el particular, el Doctor Edilberto Peñaranda informa al señor Augusto Patiño que la ANLA se compromete a responder de manera escrita dentro del término establecido para dar respuesta al Derecho de Petición, las dudas que manifiesta el usuario y que señala siguen sin ser respondidas.

- Señala que son quince (15) años de perjuicios haciendo y deshaciendo.

24. Evaristo Urrea Aguilera

Considera que la comunidad no es escuchada, y que solo es tenida en cuenta cuando se va a otorgar una Licencia Ambiental.

- Manifiesta que los aljibes han desaparecido en virtud del proyecto.
- Refiere que su actividad económica se ve mermada y afectada como consecuencia de la disminución de las fuentes de agua.
- Señala que debe haber un responsable de los permisos que se dan.
- Se siente desplazado y considera que nunca se ve la socialización de la inversión social.
- Señala que hay afectación en los predios por falta de agua.
- Solicita que se cree una comisión que tenga sentido de pertenencia.

25. Maximino Núñez

- Se hace el llamado pero no se encuentra en el recinto.

26. Robinson Santana Guevara

Se presenta como un contratista de ECOPETROL S.A. y señala que espera no ser despedido por intervenir en la Audiencia.

- Considera que las Autoridades Ambientales no deben ceder al aumento del vertimiento en el Caño Rubiales, solicitado por la empresa.
- Considera que el agua del Caño Rubiales no es potable y es contaminada.
- Señala que la empresa no da oportunidades laborales para la comunidad del área del proyecto y contrata a gente de afuera.
- Solicita una revisión y seguimiento a la fuente Caño Rubiales, y se opone al otorgamiento de la modificación de la Licencia.
- Señala que se vierte aguas calientes a los caños.
- Señala que si el agua es potable por qué no la utiliza la empresa.

27. Jhon Javier Granados Amaya

- Señala que ECOPETROL S.A. no reconoce al resguardo Unuma como parte del área de influencia del proyecto.
- Considera que las Entidades no responden sus dudas y necesidades.
- Consulta sobre quién defiende las demandas de los indígenas.

28. Oliverio Quintero Rodríguez

- Refiere que hay un "detrimento ambiental", ya que el Estado derrocha dinero recibido por concepto de hidrocarburos.
- Considera que es un muy triste tener que estar en la Audiencia solicitando que no se afecte los recursos naturales.
- Hace un llamado que se haga presente el señor Alcalde del Municipio de Puerto Gaitán, quien no asistió a la Audiencia Pública, frente a lo cual considera debió haber asistido.
- Señala que si el agua es potable por qué no la utiliza la empresa o la llevan a otras partes donde hay falta de agua.

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 17 de 23

29. Jorge Ramirez

- Se hace el llamado pero no se encuentra en el recinto

30. Martha Patricia Barón Sánchez

Reitera igualmente sobre la necesidad de la presencia del Alcalde del Municipio de Puerto Gaitán. Solicita que la Alcaldía capacite a las Juntas de Acción Comunal sobre temas ambientales, en especial sobre inversión del 1%.

Destaca la presencia de las veedurías ciudadanas, así como al solicitante de la Audiencia Pública Señor Simón Santander por haberla gestionado.

31. Silfrido Benítez Torres

Considera que es grave que su vereda Planas ya no sea considerada dentro del área de influencia del proyecto.

Señala que para las comunidades no existen derechos cuando se desarrolla un proyecto petrolero.

- Consulta el por qué se modifica la zona de influencia, si todo Puerto Gaitán es zona de influencia.

32. Salomón Díaz Chipiaje

- Se hace el llamado pero no se encuentra en el recinto

33. Braulio Martínez Barrera

Señala que como miembro del resguardo El Tigre no está de acuerdo con la modificación de la Licencia Ambiental Global.

- Advierte que no hay inversión social en las vías del municipio y de las veredas, y considera que no se les proporcionó transporte para trasladarse a la Audiencia Pública Ambiental.

Considera que previo a aprobar la modificación de la Licencia Ambiental Global, debe hacerse la Consulta Previa con la comunidad indígena Sikuani.

- Solicita que el resguardo indígena se sienta con ECOPETROL S.A.
- Señala que no se han pavimentado las vías.

34. Ana Shirley Rozo Villalobos

Señala que es la Presidenta de la Junta de Acción Comunal de la vereda Santa Helena.
Señala que se encuentran afectados por todos los impactos del proyecto.
Considera que en la Reunión Informativa la ANLA se comprometió a que durante la Audiencia Pública se iba a dar respuestas a las dudas de la comunidad y no ocurrió así, por lo que es preocupante que no se le responda las dudas a la comunidad.

35. Martha Lucia Restrepo Maillane

- Se hace el llamado pero no se encuentra en el recinto

36. Dora Clemencia Ramírez Ruiz

- Se hace el llamado pero no se encuentra en el recinto

37. Fernando López Vanegas

- Se hace el llamado pero no se encuentra en el recinto

38. Raúl Gaitán Gaitán

Señala que la comunidad indígena no ha sido considerada dentro del trámite de modificación de la Licencia.

Manifiesta que no se le proporcionó transporte a la comunidad para que participara en la Audiencia Pública Ambiental, esto a pesar de que se le solicitó a ECOPETROL S.A para los nueve (9) resguardos indígenas.

Le cede la palabra a la señora Yolanda Parrado, quien lee el documento de ponencia del señor Raúl Gaitán Gaitán, en dicho documento el interviniente expresa lo siguiente:

1. La comunidad indígena Sikuaní no ha sido considerada dentro del área de influencia del proyecto.

2. Considera que existe un inminente riesgo para las comunidades de peces que viven en el Campo Rubiales, y que el ecosistema no puede soportar tanta contaminación
3. Solicita se revise el Estudio de Impacto Ambiental presentado para el proyecto.
4. Considera que CORMACARENA desconoció su derecho a la Consulta previa.
5. Recuerda el derrame de petróleos en el CPF 2.
6. Solicita que se haga vigilancia a la calidad del agua con los veedores indígenas y los líderes de los resguardos de la Cuenca del Río Tillaba.
7. Solicita revisar todo el Estudio de Impacto Ambiental.

39. Oscar Ardila

- Se hace el llamado pero no se encuentra en el recinto

40. Edicson Pérez

- Se hace el llamado pero no se encuentra en el recinto

41. Ciro Antonio Benavides

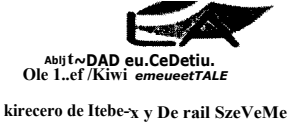
- Se hace el llamado pero no se encuentra en el recinto

42. Modesto Paredes Vega

- Manifiesta que se considera un "desplazado ambiental", en atención a los atropellos generados por las acciones de las empresas petroleras.

43. Fredy Jesús Mendoza

- Señala que existe corrupción en la administración municipal, y destaca de nuevo que la Alcaldía debió hacer presencia en la Audiencia Pública Ambiental.
- Manifiesta que la ANLA es culpable de haber otorgado la Licencia Ambiental Global para el proyecto "Explotación de Hidrocarburos en el Campo Rubiales", frente a lo cual afirma que no se permitirá que se otorgue la modificación de Licencia solicitada.

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 20 de 23

- Destaca que el agua tomada de la fuente Caño Rubiales está contaminada.
- Señala que en noviembre un funcionario de la ANLA manifestó que "así se pararan en las pestañas" el punto de vertimientos se otorgaría.
- Manifiesta que los pescados ahora saben a crudo, y que la culpa no la tiene ECOPETROL S.A. si no la ANLA que aprueba las Licencias Ambientales.

44. Grupo de Auditores Cívicos Puerto Gaitán

- Se hace el llamado pero no se encuentra en el recinto

45. Rosa María Mateus Parra

- Ya había realizado su intervención, cuando la señora Rosa Ramírez Arias le cedió la palabra.

46. Luis Guillermo Pérez Casas

- Expresa su preocupación de lo que sucede en la región, al respecto, advierte la preocupación por la seguridad de los líderes de la comunidad, ya que cinco (5) dirigentes fueron amenazados de muerte durante el año 2016, situación ésta que ha sido puesta en conocimiento de organismos de carácter internacional.
- Señala que el Colectivo de Abogados Alvear Restrepo inició una Acción Popular en contra de ECOPETROL S.A. en representación de la comunidad, para que se analice a fondo lo que pasa con la inyección de aguas generada por la sismicidad; sobre el particular se espera que este tema se reglamente de manera seria ya que no existe reglamentación al respecto, y que de la ANLA se reciba la responsabilidad que le compete dentro de dicha Acción Popular.
- Destaca que ha estado acompañando al señor Héctor Sánchez en reuniones solicitadas con delegaciones diplomáticas de la Unión Europea y Naciones Unidas entre otras, delegaciones a las que aquel les ha expuesto temas como que las empresas Ecopetrol y Pacific Rubiales no emplean a miembros de la comunidad, no contratan los bienes y servicios que la comunidad ofrece, y generan contaminación ambiental, sin que la comunidad internacional avale lo afirmado por el señor Sánchez, como quiera que dichas empresas mienten afirmando que se encuentran desarrollando todos los proyectos de inversión social y productivos, y que cumplen con la regulación ambiental como les corresponde.
- Señala que se seguirá acompañando a la comunidad ante los Tribunales Nacionales e Internacionales, para garantizar la defensa de sus derechos, y advierte que aquellas Entidades que

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 21 de 23

no cumplan con sus obligaciones constitucionales y legales también deberán enfrentar su responsabilidad.

47. Victor Julio Leyton Saenz

- Se hace el llamado pero no se encuentra en el recinto

48. Amanda Cardozo

- Se hace el llamado pero no se encuentra en el recinto

49. Alberto Contreras

- Presenta un saludo cordial a la comunidad indígena y campesina presente, a las entidades presentes en la mesa principal, y en especial a la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria.
- Resalta el derecho a un ambiente sano y el principio de precaución, y en virtud de ello solicita incluir entre otras las siguientes obligaciones del acto administrativo que otorgue la modificación de la Licencia:
 1. Crear un programa de monitoreo de calidad del agua que vincule a la Sociedad Colombiana de Ingenieros como ente consultivo del Estado, así como formas de control social técnico de estudiantes de ingeniería sanitaria y ambiental de universidades colombianas como lo establece el artículo 60 de la Ley 1757 de Mecanismos de participación ciudadana.
 2. Nuevos determinantes de planeación ambiental del territorio.
 3. Acoger el principio de precaución y reevaluar la viabilidad de verter aguas residuales tratadas al riego de palma Sector San Remo.
 En este punto indica además que la Contraloría señaló que hay graves problemas con AGROCASCADA, a lo que pregunta qué va hacer la ANLA.
 Señala que CORMACARENA no ha rendido cuentas de los dineros de las compensaciones, y que se acaba de crear la Procuraduría de Asuntos étnicos.
 4. Recoger los objetivos de la misión de crecimiento verde del DNP de considerar principios de economía verde circular.
 5. Los datos de cada oficial de cumplimiento de las empresas proveedores o subcontratistas de la operación de las plantas de tratamiento de aguas industriales.
 6. Incluir las exigencias de compensación que resulten de las Consultas Previas.

- Manifiesta que antes de otorgar la modificación solicitada, se debe revisar primero la gestión de la ANLA en haber otorgado la Licencia Ambiental Global para el proyecto.
- Destaca la presencia del Procurador Judicial Ambiental y Agrario, y le solicita a la Procuraduría que en un término prudencial se realice un dialogo social con aquellos pobladores indígenas que por violación de su derecho de participación no pudieron participar en la Audiencia.
- Señala además que a pesar de que la Procuraduría solicitó en la Reunión Informativa que se tramitara la presencia de un traductor de lengua sikuani para que tradujera toda la Audiencia Pública, en la Audiencia solo se tradujo la presentación del proyecto por parte de la empresa por lo que solicita se tomen las medidas disciplinarias correspondientes.
- Termina solicitando que debe haber con la ANLA y la Unidad de Gobierno Abierto un dialogo para revisar este tipo de proyectos, ya que la comunidad se quedó esperando respuestas.
- El señor Contreras hace uso de la palabra desde las 2:38 p.m hasta las 3:00 p.m.

50. Libardo Yanod Márquez Aldana

- Se hace el llamado pero no se encuentra en el recinto.

9. CIERRE DE LA AUDIENCIA

Finalizadas las exposiciones de los intervinientes y ponentes, el Presidente de la Audiencia en nombre de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales — ANLA informa a la comunidad, que la Audiencia Pública Ambiental realizada para la solicitud de modificación de Licencia Ambiental Global del proyecto "Explotación de hidrocarburos en el Campo Rubiales" ha finalizado previa intervención de todas las personas que por Derecho Propio podían hacerlo y de todas las personas inscritas previamente que se hicieron presentes en la Audiencia.

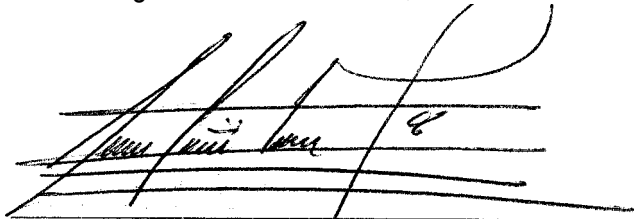
Concluye que se dará contestación puntual a lo solicitado por la comunidad durante el desarrollo de la Audiencia Pública, en cumplimiento del deber legal que le obliga a la ANLA, y agradece la presencia de todos los asistentes, así como a los miembros de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares.

De todo lo expresado en la Audiencia se levantará un acta que formará parte del expediente.

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 23 de 23

La Audiencia Pública Ambiental fue registrada en video, el cual forma parte integral de la presente Acta y se encuentra incluido en el expediente administrativo LAM0019 que reposa en el Archivo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales — ANLA.

Una vez agotado el orden del día, se fin. Audiencia Pública Ambiental, siendo la 3:00 de la tarde.



EDILBERTO PEÑARAND CORREA

Presidente de la Audie la

Delegado por la Director. General (E) de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA



LINA RODRIGUEZ OSPÍ

ProfesiOal Jurídico

Secretaria

**Atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 3° del artículo 2.2.2.3.8.1. "Del trámite para la modificación de la licencia ambiental" del Decreto 1076 de 2015, la presente acta se expide el día 18 del mes de abril del año 2017.*